



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0324

Piura,

27 OCT 2020

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N° 177 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 10 de agosto de 2020, Carta N°003-2020/CVC de fecha 08 de octubre del 2020, Carta N°012-2020/ING.JEVC-SUPERVISION de fecha 19 de octubre del 2020, Informe N° 059-2020/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 26 de octubre del 2020 , Informe N° 128-2020/GRP-440400-440010 -440014-440014 de fecha 26 de octubre del 2020; relacionados con la Aprobación del Plan de Trabajo, Calendario de Ejecución del Servicio , Cronograma valorizado Actualizado y PERT-CPM del Servicio del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE)- SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS.TOLINGAS-EMP.PE-3N (HUARMACA), TRAMO: EMP. PE-02 A DV SAN MIGUEL DEL FAIQUE). SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA- TUNAS –CHAMELICO (PROGRESIVAS KM 0+000 – KM. 61 + 370).**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio, mediante el Contrato N° 014-2020/GRP-DRTyC de fecha 28 de setiembre del 2020 para el : **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE)- SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS.TOLINGAS-EMP.PE-3N (HUARMACA), TRAMO: EMP. PE-02 A DV SAN MIGUEL DEL FAIQUE). SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA- TUNAS –CHAMELICO (PROGRESIVAS KM 0+000 – KM. 61 + 370).**

Que mediante la Resolución Directoral Regional N° 0177 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 10 de agosto de 2020, se Aprobó los Términos de Referencia para la Ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE)- SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS.TOLINGAS-EMP.PE-3N (HUARMACA), TRAMO: EMP. PE-02 A DV SAN MIGUEL DEL FAIQUE). SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA- TUNAS –CHAMELICO (PROGRESIVAS KM 0+000 – KM. 61 + 370).**

Que mediante Carta N°003-2020/CVC de fecha 08 de octubre del 2020, el Consorcio VIRGEN DEL CISNE remiten el levantamiento de observaciones al Plan de Trabajo, Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0324

Piura, 27 OCT 2020

LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE)- SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS.TOLINGAS-EMP.PE-3N (HUARMACA), TRAMO: EMP. PE-02 A DV SAN MIGUEL DEL FAIQUE). SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS –CHAMELICO (PROGRESIVAS KM 0+000 – KM. 61 + 370), para su revisión y aprobación correspondiente.

Que mediante Carta N°012-2020/ING.JEVC-SUPERVISION de fecha 19 de octubre del 2020, la Ingeniero Supervisora Judith vallejos Castro, emite su informe de conformidad respecto al Plan de Trabajo , Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE)- SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS.TOLINGAS-EMP.PE-3N (HUARMACA), TRAMO: EMP. PE-02 A DV SAN MIGUEL DEL FAIQUE). SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA- TUNAS –CHAMELICO (PROGRESIVAS KM 0+000 – KM. 61 + 370).

Que mediante Informe N° 059 -2020/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 26 de octubre del 2020, el Jefe Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial , emite su informe respecto a la revisión y conformidad del Plan de Trabajo , Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado actualizado y PERT-CPM del Servicio: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE)- SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS.TOLINGAS-EMP.PE-3N (HUARMACA), TRAMO: EMP. PE-02 A DV SAN MIGUEL DEL FAIQUE). SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA- TUNAS –CHAMELICO (PROGRESIVAS KM 0+000 – KM. 61 + 370), y estos se encuentran insertos en los folios 057,058 y 059 del expediente, indicando que el supervisor ha revisado y ha otorgado la conformidad ya que las actividades guardan relación entre si y están actualizadas a la fecha de inicio del plazo contractual, opinando favorablemente recomendando a la Dirección de Caminos continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante Informe N° 128 -2020/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 26 de octubre del 2020, el Director Encargado de la Dirección de Caminos, emite su informe respecto a la conformidad de la revisión del Plan de Trabajo, Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE)- SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS.TOLINGAS-EMP.PE-3N (HUARMACA), TRAMO: EMP. PE-02 A DV SAN MIGUEL DEL FAIQUE). SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA- TUNAS –CHAMELICO (PROGRESIVAS KM 0+000 – KM. 61 + 370), indicando que el Jefe Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial y la Supervisión han otorgado la conformidad, previa revisión de las actividades por parte de la supervisión, y que estas guardan relación entre si y están actualizadas a la fecha de inicio del plazo contractual, opinando favorablemente recomendando a la Dirección Regional continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el Plan de Trabajo, Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE)- SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS.TOLINGAS-EMP.PE-3N (HUARMACA), TRAMO: EMP. PE-02 A DV SAN MIGUEL DEL





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

- 0324

Piura, 27 OCT 2020

FAIQUE). SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA- TUNAS –CHAMELICO (PROGRESIVAS KM 0+000 – KM. 61 + 370).

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, la Dirección Regional suscribe la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL – GR, de fecha 28 de febrero del 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución del Servicio, Cronograma valorizado actualizado y PERT-CPM del Servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE)- SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS.TOLINGAS-EMP.PE-3N (HUARMACA), TRAMO: EMP. PE-02 A DV SAN MIGUEL DEL FAIQUE). SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA- TUNAS –CHAMELICO (PROGRESIVAS KM 0+000 – KM. 61 + 370),** cuya fecha de término de plazo de ejecución contractual es el 02 de febrero del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO: Notificar** la presente Resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación a la Contratista **CONSORCIO VIRGEN DEL CISNE** con domicilio en Calle José de San Martín Manz. E Lote 27 II Etapa - A.H Almirante Miguel Grau Distrito. Provincia –departamento de Piura, correo electrónico sanjuancyc@gmail.com.

**ARTICULO TERCERO : PONGASE EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura , Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones e Ingeniero Supervisor Judith E. Vallejos Castro .

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA  
Ing. Luis Fernando Vega Palacios  
DIRECTOR REGIONAL  
C.I.P. 85901

